

## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	<b>Administración y Dirección de Empresas</b>
<b>Doble Grado:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>DERECHO DE LA EMPRESA</b>
<b>Módulo:</b>	<b>Formación básica en Ciencias Económicas y Empresariales</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Privado</b>
<b>Semestre:</b>	<b>Primer semestre</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6</b>
<b>Curso:</b>	<b>1º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Básica</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>A1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>70%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>30%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		



## GUÍA DOCENTE

### 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura **Tíscar Carriazo Pérez de Guzmán**

## GUÍA DOCENTE

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

- Conseguir un conocimiento básico del Derecho Mercantil positivo y capacidad de aplicarlo en supuestos de hecho prácticos.
- Adquirir y saber utilizar una terminología jurídica básica en la expresión oral y escrita.
- Aprender a identificar, localizar y utilizar la legislación propia de la materia.

Es importante destacar la relevancia que tiene el Derecho, en particular el Mercantil, como herramienta fundamental en el mundo empresarial, ofreciendo un marco legal a la actividad del empresario en cuanto a su estructura y actividad de producción y/o intermediación de bienes o servicios para el mercado. No se trata en la mayor parte de los casos de limitar al empresario, sino, bien al contrario, de ofrecerle una serie de opciones y alternativas, cuyo conocimiento amplía sin duda sus posibilidades de elección y consiguiente actuación, evitando muchas veces la intervención de una persona con conocimientos específicos en asuntos jurídicos, con el consiguiente ahorro de esfuerzos y recursos.

Por otra parte, aun en los casos en los que el empresario deba estar o actuar asistido por un Letrado (Abogado), el conocimiento básico de las normas, terminología e instituciones mercantiles facilitará el entendimiento y el mayor y mejor control por parte del empresario de todo lo relativo a sus intereses.

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura Derecho de la Empresa se cursa en el primer semestre del Primer Curso del Grado. Se enmarca dentro de las materias de contenido jurídico, como una primera aproximación del alumno a este campo que supone una introducción a los conceptos jurídicos fundamentales del Derecho, del Derecho Patrimonial Privado, y más específicamente, al Derecho Mercantil. En cursos posteriores se abordan otras materias jurídicas, como las propias del Derecho Tributario.

#### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Ninguno en particular.

## GUÍA DOCENTE

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica.
- Capacidad de síntesis.
- Comprensión verbal y escrita.

#### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Adquisición de conocimientos sobre las instituciones elementales del Derecho patrimonial privado.
- Conocimiento básico del Derecho Patrimonial privado positivo y capacidad para exponerlo oralmente y por escrito.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas.
- Capacidad de leer, interpretar y redactar textos jurídicos.
- Capacidad de manejo de terminología jurídica básica.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho, y en particular del Mercantil, como sistema regulador de las relaciones económicas entre particulares.

#### 4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Cognitivas (Saber):
  - o Adquisición de conocimientos sobre las instituciones elementales del Derecho Privado.
  - o Adquisición de conocimientos sobre las instituciones elementales del Derecho Mercantil.
  - o Conocimiento básico del Derecho Mercantil positivo y capacidad para exponerlo oralmente y por escrito.
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):
  - o Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas.
  - o Capacidad de leer, interpretar y redactar textos jurídicos.
  - o Capacidad de aplicar el Derecho Mercantil Positivo en supuestos de hecho prácticos.
  - o Dominio básico de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
  - o Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información.
  - o Trabajo en grupo.
  - o Capacidad de manejo de terminología jurídica básica.
- Actitudinales (Ser):
  - o Tomar conciencia de la importancia del Derecho, y en particular del Mercantil, como sistema regulador de las relaciones económicas entre particulares.
  - o Aplicar criterios de orden, sistemática, rigor y seriedad en planteamientos y resoluciones.

## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### INTRODUCCIÓN

Competencias: Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones económicas entre particulares.

Adquisición de conocimientos sobre las instituciones elementales del Derecho Privado.

#### LECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL PRIVADO.

Concepto y finalidad.

Derecho Público y Derecho Privado.

Derecho objetivo y derecho subjetivo.

Sistema de fuentes. Jerarquía normativa.

Sujeto y personalidad. Persona natural y persona jurídica.

Actos jurídicos. Negocios jurídicos.

Obligaciones y contratos. Conceptos y elementos esenciales.

#### I. EMPRESA Y EMPRESARIO

Competencias: Tomar conciencia de la importancia del Derecho, y en particular del Mercantil, como sistema regulador de las relaciones económicas entre particulares.

Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas.

#### LECCIÓN 2. LA EMPRESA

1.-Significado de la empresa para el Derecho mercantil

2.-El concepto de empresa

3.-Transmisión de la empresa: la compraventa de empresa

4.-Otros contratos sobre la empresa.

#### LECCIÓN 3. EL EMPRESARIO MERCANTIL

1.-Concepto y clases de empresarios

2.-Los empresarios individuales

A) Requisitos para la adquisición del status de comerciante

3.-El ejercicio del comercio por persona casada

A) Régimen jurídico del ejercicio del comercio por persona casada

B) Las capitulaciones matrimoniales

C) Régimen patrimonial y clases de consentimiento

4.-La responsabilidad del empresario

5.-El empresario de responsabilidad limitada

#### LECCIÓN 4. EL ESTATUTO DEL EMPRESARIO

1.-Trascendencia jurídica de la adquisición de la cualidad de empresario

2.-Régimen jurídico de la competencia

## GUÍA DOCENTE

- 3.-La contabilidad mercantil
- 4.-El Registro Mercantil
  - A) Concepto. La publicidad del Registro
  - B) La inscripción de empresarios individuales
  - C) La inscripción de sociedades y entidades mercantiles
  - D) Otras funciones del Registro mercantil
- 5.-El procedimiento concursal.

### II. DERECHO INDUSTRIAL Y COMPETENCIA

Competencias: Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información. Comprensión verbal, capacidad de síntesis, y manejo de terminología especializada. Trabajo en grupo.

#### LECCIÓN 5. EL DERECHO INDUSTRIAL Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMPETENCIA

- 1.-La propiedad especial sobre las invenciones y creaciones industriales. Las patentes
- 2.-Los modelos de utilidad. El diseño industrial.
- 3.-La tutela de los signos distintivos de los productos o servicios de los empresarios. La marca.
- 4.-El nombre comercial y otros signos distintivos
- 5.-La defensa de la libre competencia
- 6.-La represión de la competencia desleal

### III. SOCIEDADES MERCANTILES

Competencias: Capacidad de leer, interpretar y redactar textos jurídicos. Capacidad de aplicar el Derecho Mercantil Positivo en supuestos de hecho prácticos. Capacidad de exposición oral y escrita de los conocimientos jurídicos conseguidos.

#### LECCIÓN 6. LAS SOCIEDADES MERCANTILES

- 1.-El empresario social. Contrato social y ente colectivo
- 2.-Formas sociales típicas
  - A) La sociedad colectiva
  - B) La sociedad comanditaria simple
- 3.-Formalidades de constitución: las sociedades irregulares.
- 4.-La personalidad jurídica de las sociedades. La sociedad de hecho
- 5.-La mercantilidad de las sociedades
- 6.-La nacionalidad de las sociedades

#### LECCIÓN 7. LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

- 1.-Significación actual de la sociedad anónima

## GUÍA DOCENTE

- 2.-Rasgos fundamentales del tipo social: capital, acciones y no responsabilidad de los socios por las deudas sociales. Carácter mercantil de la sociedad anónima
- 3.-Fundación de la sociedad anónima
- 4.-Aportaciones sociales
- 5.-Desembolsos pendientes
- 6.-La acción como parte del capital social
- 7.-La representación de la acción
- 8.-Los derechos del accionista
- 9.-La transmisión de la cualidad de socio
- 10.-La junta general
- 11.-La administración
- 12.-La modificación de los estatutos sociales
- 16.-Transformación, fusión y escisión
- 17.-Separación del socio
- 18.-Disolución, liquidación y extinción de la sociedad
- 19.-La sociedad comanditaria por acciones
- 20.-La sociedad anónima unipersonal

### LECCIÓN 8. LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 1.-La sociedad de responsabilidad limitada en el tráfico. Concepto y caracteres
- 2.-Fundación de la sociedad
- 3.-Las prestaciones accesorias
- 4.-Las participaciones sociales. Naturaleza y régimen
- 5.-Derechos y obligaciones de los socios
- 6.-Órganos de la sociedad: la junta general
- 7.-El órgano de administración
- 8.-Modificaciones escriturarias. Aumento y reducción del capital. Cuentas anuales
- 9.-Transformación, fusión y escisión
- 10.-Separación y exclusión de socio
- 11.-Disolución, liquidación y extinción de la sociedad
- 12.-Sociedad unipersonal de responsabilidad limitada
- 13.- La Sociedad Nueva Empresa

### LECCIÓN 9. LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS Y LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

- 1.-La sociedad cooperativa
- 2.-La sociedad laboral
- 3.-Las sociedades profesionales

## IV. TÍTULOS-VALORES

Competencias: Capacidad de aplicar el Derecho Mercantil Positivo en supuestos de hecho prácticos.

### LECCIÓN 10. LA REPRESENTACIÓN DE LAS POSICIONES JURÍDICAS EN

## GUÍA DOCENTE

### EL TRÁFICO MERCANTIL. LOS TÍTULOS-VALORES

- 1.-Los títulos-valores. Concepto y clases
  - A) Aproximación al concepto de los títulos-valores
  - B) Clasificación de los títulos-valores
- 2.-La letra de cambio: noción y funciones económicas de la letra. Causa de las obligaciones cambiarias
  - A) Noción y funciones económicas de la letra de cambio
  - B) Causa de las obligaciones cambiarias
- 3.-Libramiento
- 4.-Endoso
- 5.-Aceptación
- 6.-Aval
- 7.-La presentación al pago, el pago y, la falta de pago de la letra
- 8.-Las crisis cambiarias y sus consecuencias. El protesto. La comunicación de la falta de aceptación y de pago
- 9.-Las vías utilizables por el tenedor para la defensa de sus derechos
- 10.-Las excepciones cambiarias
- 11.-El pagaré
- 12.-El cheque
  - A) Noción y función económica
  - B) Requisitos formales y de fondo de la creación del cheque
  - C) Circulación del cheque
  - D) Las garantías del cheque
  - E) El pago del cheque
  - F) Las acciones del tenedor en caso de falta de pago del cheque
  - G) Cheques especiales

### V. CONTRATOS MERCANTILES

Competencias: Capacidad de leer, interpretar y redactar textos jurídicos. Capacidad de aplicar el Derecho Mercantil Positivo en supuestos de hecho prácticos. Tomar conciencia de la importancia del Derecho, y en particular del Mercantil, como sistema regulador de las relaciones económicas entre particulares, que establece un conjunto de posibilidades, pero también de límites en el desarrollo de sus intereses. Trabajo en grupo. Capacidad de exposición oral.

### LECCIÓN 11. CONTRATOS DE COLABORACIÓN Y COMPRAVENTA

- I. 1.-Los contratos de colaboración
- 2.-El contrato de comisión
- 3.-Los supuestos especiales de comisión
- 4.-La concesión o distribución comercial
- 5.-La franquicia
- 6.-La agencia
- 7.-La mediación o corretaje

## GUÍA DOCENTE

- 8.-El factoring
- 9.-El leasing
- II. El contrato de compraventa.  
Concepto.  
Contenido.  
Transmisión de la propiedad.  
Distinción entre compraventa civil y mercantil.

### LECCIÓN 12. CONTRATOS BANCARIOS

- 1.-La Banca y su función en el tráfico mercantil
- 2.-La regulación de los contratos bancarios
- 3.-Las cuentas corriente bancarias
- 4.-La compensación bancaria
- 5.-Los depósitos bancarios de dinero
- 6.-Los depósitos bancarios cerrados
- 7.-El servicio de administración y gestión de valores
- 8.-El servicio de cajas de seguridad
- 9.-El préstamo bancario
- 10.-La apertura de crédito
- 11.-El descuento bancario
- 12.-La transferencia y el giro
- 13.-La domiciliación
- 14.-La mediación en los pagos: el crédito documentario
- 15.-La mediación en las emisiones y ofertas públicas de venta de valores
- 16.-El arrendamiento financiero o leasing

### LECCIÓN 13. SEGUROS

- 1.-Concepto y función económica del seguro
- 2.-Elementos personales de la relación asegurativa
  - A) Empresario de seguros
  - B) Asegurado y contratante
  - C) Beneficiario
  - D) Perjudicado
- 3.-Perfección v documentación del contrato de seguro
  - A) Perfección y solicitud
  - B) La póliza
- 4.-Elementos reales y causales del seguro. Efectos del contrato
  - A) La prima
  - B) El riesgo
- 5.-Efectos del contrato
  - A) Deber de declaración del tomador del seguro
  - B) Deber de comunicar la agravación del riesgo
  - C) El aviso de siniestro y el deber de información
  - D) El deber de aminorar las consecuencias del siniestro

## GUÍA DOCENTE

- E) Obligaciones del asegurador
- F) Duración del contrato
- G) Prescripción
- 6.-Los seguros de daños
  - A) Concepto
  - B) Interés que se asegura y suma asegurada
  - C) Valor del interés y suma asegurada: seguro pleno, sobreseguro e infraseguro
  - D) Las pólizas estimadas
  - E) Seguro múltiple: seguro cumulativo y coaseguro
  - F) Transmisión del interés asegurado
  - G) Procedimiento de liquidación del siniestro
  - H) La subrogación del asegurador
- 7.-Clases de seguros de daños.
- 8.-Los seguros de personas.

## GUÍA DOCENTE

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

En sesiones de Enseñanzas Básicas se desarrollarán clases teóricas, en las que los alumnos están invitados a exponer sus dudas, cuestiones, inquietudes... relacionadas con las materias propias de la asignatura.

En las sesiones de Prácticas y Desarrollo, se realizarán distintos tipos de actividades, encaminadas a trabajar, obtener y evaluar las competencias que se enuncian en esta Guía específicamente para cada bloque temático. Sin perjuicio de las competencias que, por su propia naturaleza, sean objeto de desarrollo general a lo largo del curso.

Como paso previo a las sesiones de Prácticas y Desarrollo, se propondrá a los alumnos la realización de alguna tarea, individual o en grupo, que quedará especificada en el aula virtual con tiempo suficiente, y con indicación de los materiales a utilizar, instrucciones a seguir... Los alumnos harán uso de las tutorías en la medida necesaria para la adecuada realización de sus trabajos, y para asegurar una correcta exposición de sus resultados en la sesión correspondiente.

Para algunas de ellas se propondrán casos prácticos, que se pondrán a disposición de los alumnos a través del aula virtual de la asignatura. Los alumnos deberán seguir las instrucciones que para cada Práctica se hagan públicas de la forma indicada. En la clase se discutirá el supuesto, e intentaremos llegar a una resolución del mismo, primando la iniciativa de los alumnos, su comprensión de la materia, y el desarrollo de las competencias pertinentes (manejo de fuentes jurídicas, capacidad de aplicar la teoría a supuestos de hecho prácticos, capacidad de exposición verbal y escrita, con uso de terminología jurídica, con rigor, orden...). El trabajo del alumno sobre estos casos prácticos se considera de fundamental importancia con vistas a adquirir las competencias relativas a conocimientos sobre las materias de la asignatura y a la resolución de casos (aplicación de la teoría a supuestos de hecho prácticos), que después habrán de ser valoradas a través de las pruebas prácticas que se realizarán, y de la parte práctica del examen final.

También se utilizará el aula virtual para la formación de los subgrupos de clase, cuando la actividad práctica así lo requiera. Una vez realizada la inscripción por los alumnos a alguno de éstos, no se atenderán solicitudes de cambio. Se dará un plazo suficiente para apuntarse a un subgrupo para cada actividad que lo requiera. Tampoco se atenderán solicitudes extemporáneas de inscripción.

La lectura obligatoria cuyo control se practicará en la primera sesión de Prácticas y Desarrollo se realizará individualmente. El control consistirá en una prueba tipo test que se realizará con apoyo en el aula virtual.



## GUÍA DOCENTE

Se procurará estimular la comunicación profesor-alumno en las clases así como a través de las tutorías, en todo lo relativo a la asignatura y a la adquisición de las competencias explicitadas en esta Guía, y a la consecución de los objetivos en ella trazados.

Se utilizará el aula virtual como instrumento fundamental de comunicación profesor-alumno, tanto par publicar documentos, como para hacer anuncios, proponer actividades, formar grupos.... Los alumnos podrán dirigirse a sus profesores a través del correo del aula virtual, si bien las respuestas se circunscribirán a las que puedan realizarse en horario de tutorías. No se responderán dudas que se puedan resolver con la lectura de la Guía docente. Tampoco se responderán mensajes de correo electrónico que no estén correctamente escritos y dirigidos al profesor.

## GUÍA DOCENTE

### 7. EVALUACIÓN

La calificación global de la asignatura será de 0 a 10 puntos, considerándose aprobado a partir de 5 puntos.

Las competencias, conocimientos y capacidades que han de adquirir los estudiantes, determinados en la guía docente, serán objeto de evaluación mediante:

- a. Un sistema de evaluación continua.
- b. Un sistema de evaluación de prueba única.

El sistema de evaluación continua será considerado como preferente.

**NO ESTÁ PERMITIDO ACCEDER A NINGÚN EXAMEN CON TELÉFONOS MÓVILES U OTROS DISPOSITIVOS QUE PUDIEREN PERMITIR LA OBTENCIÓN O TRANSMISIÓN ILEGÍTIMA DE INFORMACIÓN.** Su mera tenencia será causa de expulsión del examen, calificación de suspenso de la asignatura y apertura de expediente.

### EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CURSO

La evaluación en la convocatoria de curso se regirá por el principio de evaluación continua.

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA:

La calificación global de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones parciales siguientes:

-Calificación de las **ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO.**

Representa un 30% de la calificación global, es decir, hasta un máximo de 3 puntos. La evaluación se realizará mediante la participación activa y control de resultados de las sesiones de enseñanzas prácticas y de desarrollo, valorándose hasta un máximo de 0,5 puntos por cada una de las sesiones prácticas evaluables.

Valoración de las prácticas:

Las Prácticas sobre la materia de la Lectura Obligatoria, P1 (Contabilidad y Registro Mercantil) y Contratos de Seguro, P7 se evaluarán, cada una sobre 0.5 puntos, y eliminan materia. La Práctica P2, versará sobre una de estas dos materias: Propiedad Industrial o Régimen jurídico de la Competencia. Se evaluará sobre 0.5 puntos y se eliminará la materia sobre la que el alumno haya realizado la Práctica, y no la otra. La Práctica sobre S.R.L., P5, evalúa sobre 0,5 puntos y no elimina materia. Así como la Práctica de Sociedades de capital, P 6, y sobre Títulos cambiarios, P8, que también se evalúan sobre 0,5 puntos cada una, y no eliminan materia.

## GUÍA DOCENTE

El resto de las Prácticas no son evaluables, si bien se anima encarecidamente a los alumnos a participar activamente en ellas, como medio para la adquisición de competencias necesarias para su formación, y que serán evaluadas en otras Prácticas y en el Examen de la convocatoria de curso o en de de la convocatoria de recuperación de curso.

La nota así obtenida en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo valdrá para la convocatoria de curso y, en su caso, para la convocatoria de recuperación de curso.

El estudiante que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua (EPDs), tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única, que será equivalente al de prueba única que se describe para la convocatoria de recuperación. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

### -EXAMEN FINAL.

Representa un 70% de la calificación global, es decir, hasta un máximo de 7 puntos. Se compondrá de una parte teórica y otra práctica.

La parte teórica constará de un test (sobre 5 puntos) y de una o varias preguntas de desarrollo (sobre 1 punto en total). Las respuestas incorrectas del test restarán nota.

Para la parte práctica (sobre 1 punto) se permitirá el uso de Legislación no comentada, en soporte papel.

Para poder aprobar la asignatura es necesario obtener, como mínimo, un 2.5 en el test del examen final, y no haber obtenido una nota de 0 en ninguna pregunta de la parte de desarrollo ni en ninguna de las dos partes de la práctica. Si no se supera el 2.5 en el Test, o se obtiene un 0 en alguna pregunta de desarrollo o en alguna parte de la práctica, la nota del examen será la que se haya obtenido en el test.

De no llegarse a esa calificación de 2,5 en el test, o si se saca algún 0 en alguna de las preguntas o partes indicadas, no se sumará la nota de Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo.

La materia que entra en el examen es toda la especificada en el Temario, menos la que sea objeto de Prácticas que eliminan materia.

El examen se pondrá por acuerdo de los profesores que imparten docencia en la asignatura.

### **EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN DE CURSO**

Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes

## GUÍA DOCENTE

reglas:

- a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, el examen correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá la misma estructura y criterios de valoración y el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua (EPDs) con las obtenidas en el examen final de la convocatoria de recuperación de curso, si se consigue en éste el mínimo exigido. Es decir, se aplican los criterios establecidos para el sistema de EVALUACIÓN CONTINUA.
- b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua (incluye a alumnos en programas oficiales de movilidad fuera de Sevilla), o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en el examen correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. Es decir, se seguirá el sistema de PRUEBA ÚNICA. Se entiende que no se han superado las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (las pruebas de evaluación continua) cuando se haya obtenido en las EPDs una calificación inferior a 1 punto sobre 3.
- c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPDs), tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador. En el aula virtual se publicarán las instrucciones relativas a esta comunicación.
- d. Todos los alumnos que vayan a realizar la prueba única, tanto los que no hayan realizado o superado las EPDs como los que renuncien a su calificación en ellas, deberán comunicarlo con un plazo mínimo de 10 días antes del examen, mediante su inscripción en el grupo que al efecto se creará en el aula virtual.

**SISTEMA DE PRUEBA ÚNICA.** Examen sobre el 100%.

El examen final tendrá una parte teórica y otra práctica.

La parte teórica constará de un test (sobre 4 puntos) y de una o varias preguntas de desarrollo (sobre 4 puntos en total). Las respuestas incorrectas del test restarán nota.

Para la parte práctica (sobre 2 puntos), sobre Derecho de sociedades y Derecho cambiario, se permitirá el uso de Legislación no comentada, en soporte papel que cada uno traiga.

Para poder aprobar la asignatura es necesario obtener, como mínimo, un 2 en el test del examen final, y no haber obtenido un 0 en ninguna pregunta de la parte de desarrollo ni en ninguna de las partes de la práctica. Si no se supera el 2 en el Test, o se tiene algún 0 en alguna pregunta de desarrollo o en alguna de las partes de la práctica, la nota del examen será la que se haya obtenido en el test.



## GUÍA DOCENTE

La materia del examen es TODA la incluida en el Temario de la Guía docente de la asignatura, sin exclusiones.

El examen se pondrá por acuerdo de los profesores que imparten docencia en la asignatura.

### **EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.**

En la convocatoria extraordinaria de noviembre se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, de modo que permita obtener el 100% de la calificación correspondiente a la asignatura.

## GUÍA DOCENTE

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

#### 8.1. GENERAL:

- Recomendada:

VARIOS AUTORES (coordinada por Jiménez Sánchez), Lecciones de Derecho Mercantil. Última edición. Editorial Tecnos.

- Otros manuales de consulta:

VARIOS AUTORES (coord. Jiménez Sánchez), Nociones de Derecho Mercantil. Marcial Pons. Última edición.

SÁNCHEZ CALERO, F., Principios de Derecho Mercantil, McGraw-Hill. Última edición.

URÍA, R., Derecho Mercantil. Marcial Pons. Última edición.

VICENT CHULIÁ, F., Introducción al Derecho Mercantil. Última edición.

VARIOS AUTORES (coord. Jiménez Sánchez), Derecho Mercantil, 8 vol. Marcial Pons. Última edición.

- Legislación:

Es imprescindible el uso en clase y para el estudio de cualquier legislación mercantil existente en el mercado, siempre que se trate de últimas ediciones, entre las que se encuentran las de las editoriales Aranzadi, Ariel, Civitas, La Ley, McGraw-Hill, Tecnos, etc.

#### 8.2. ESPECÍFICA POR TEMAS:

Lectura obligatoria:

Se determinará oportunamente.

Lecturas recomendadas por bloques temáticos:

Empresa y empresario :

GALGANO, F., Historia del Derecho Mercantil. Barcelona 1987.

SANTINI, G., El comercio, ensayo de economía del Derecho. Barcelona 1988.

Derecho Industrial y Competencia :

FERNÁNDEZ NOVOA, C., Derecho de Marcas, Madrid, 2004.



## GUÍA DOCENTE

MASSAGUER, J., Comentarios a la Ley de Competencia Desleal. Madrid, 1999.

Sociedades mercantiles:

VIGUERA RUBIO, J.M., “Reflexiones críticas sobre la constitución de la Sociedad de capital” en Estudios Lanzas-Selva, Tomo I. Madrid, 1998, págs. 773 y ss.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ y DÍAZ MORENO, “Nulidad de la Sociedad”, en Comentario al Régimen legal de las Sociedades Mercantiles (dir. Uría, Menéndez y Olivencia), Tomo III, Vol. 2º. Madrid 1993.

LOJENDIO OSBORNE, I, “Aportaciones sociales” en LOJENDIO OSBORNE - OTERO LASTRES: Fundación de la Sociedad Anónima: Aportaciones sociales, Dividendos pasivos (arts. 36 a 41 y 42 a 46 L.S.A.), en Comentario al Régimen legal de las Sociedades Mercantiles (dir. Uría, Menéndez y Olivencia), Tomo II, Vol. 3º. Madrid 1993.

Títulos-valores :

MENÉNDEZ, A., Derecho cambiario. Estudios sobre la Ley cambiaria y del cheque. Madrid, 1986.

Contratos mercantiles :

MADRID PARRA, A., “La contratación electrónica”, en Estudios jurídicos en homenaje al profesor Aurelio Menéndez. Madrid, 1996.

Derecho concursal:

ROJO- BELTRÁN, Comentario de la Ley Concursal. Madrid, 2004.